

## CONVOCATORIA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA E.S.E METROSALUD PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente las fechas y horas fijadas en el cronograma del proceso.

Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de experiencia y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación, consiste en contratar la Administración de riesgos laborales de la E.S.E METROSALUD.

### 2. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud Acuerdo 252 de 2014.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso se encuentra en la modalidad de Convocatoria Pública, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 22 que indica:

*"Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública".*

#### 4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución N° 273 del Marzo 15 de 2017.

#### 5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 6. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

#### 7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia (2017), según

Rubros Presupuestales N° 1111110304 y 1111120304 expedido por el Área de Presupuesto, que para esta convocatoria es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 1.300.000.000).

### 9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	17 de marzo de 2017	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	21 de marzo de 2017 a las 2:00 p.m.	Carrera 50 No. 44-27, cuarto piso, oficina Dirección Administrativa
Entrega de propuestas	23 de marzo de 2017 hasta las 2:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	23 de marzo de 2017 a las 2:15 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 27 de marzo de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera, oficina de Mercadeo y Negocios Institucionales
Informe evaluación Preliminar y traslado para las observaciones realizadas al informe de evaluación	27 de marzo de 2017	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Observaciones por parte de los proponentes	28 de marzo de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a Observaciones	Hasta 29 de marzo de 2017	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Reunión Comité de Adjudicaciones, Publicación de evaluación definitiva y adjudicación	29 de marzo de 2017	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de la legalización del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, pudiéndose realizar las adiciones conforme a las necesidades del proyecto y a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Literal K, del Decreto 1295 de 1994, deberá entenderse que la afiliación de todos los funcionarios de la ESE METROSALUD, es desde el Primero

(1) de abril de 2017 en consecuencia la cobertura del objeto del contrato se tendrá a partir de dicha fecha.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales previa existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. La ESE METROSALUD se reserva la facultad de trasladarse voluntariamente de Entidad Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en los Decretos 1295 y 1772 de 1994 y sin que haya lugar al reclamo de indemnización de perjuicios por el contratista.

## 11. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social corresponda a lo solicitado en la siguiente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley; igualmente podrán conformarse consorcios y uniones temporales para participar en la presente invitación cuya duración sea por el termino de ejecución del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será la indicada de acuerdo con la normatividad que rige la materia, ante la E.S.E. METROSALUD. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar documento de constitución del Consorcio o de la Unión temporal.

## 12. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE REFERENCIA Y ANEXOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación, donde se puede consultar:

1. Términos de referencia y condiciones del proceso para la compra de insumos.
2. Anexo N° 1 Carta Presentación de la Propuesta
3. Anexo N° 2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores
4. Anexo N° 3 compromiso Anticorrupción
5. Anexo N° 4 Certificados de Experiencia
6. Anexo N° 5 Formato Resumen de información Financiera
7. Anexo N°6 Información para la construcción de la oferta
8. Anexo N° 7 Propuesta técnica
9. Propuesta económica

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

### **13. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en original y copia foliadas dentro del plazo establecido en el cronograma. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido (si a ello hubiere lugar) y deberá contar con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

**E.S.E. METROSALUD**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Carrera 50 N° 44 – 27  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA E.S.E. METROSALUD PRESENTACIÓN  
ORIGINAL - COPIA

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, dos copias debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTAS ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

#### **14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la publicidad de estos términos de referencia. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

#### **15. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN**

Se celebrara una audiencia de aclaraciones el día, hora y lugar señalado en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan; como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las modificaciones o aclaraciones que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la

página web <http://www.metrosalud.gov.co>, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar, además, Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

## 18. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

## 19. FORMA DE PAGO

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la respectiva factura y previa la certificación que el interventor y/o supervisor del contrato expida sobre la debida prestación del servicio.

## 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensiones y Riesgos laborales, a cada uno de los trabajadores en y desde el momento en que éstos inician la prestación del servicio en las instituciones adscritas a la ESE METROSALUD; dicha afiliación se mantendrá durante todo el tiempo en que permanezcan en su labor con la ESE METROSALUD. Para verificar el pago oportuno de tales aportes, el contratista remitirá mensualmente al interventor designado para el desarrollo del contrato, la constancia de pago, y la relación de los respectivos trabajadores. Igualmente deberá certificar el pago de los parafiscales cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Amparar por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social de las personas a través de los cuales prestan sus servicios.
3. En cumplimiento a la Circular 02 de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cada Proponente deberá presentar una propuesta técnica y de gestión de prevención y promoción.
4. La ARL deberá proporcionar los equipos y herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades que requieran sus profesionales asignados para la asesoría, coordinación y ejecución de los diferentes programas y actividades bajo la dirección de la Unidad de Seguridad Social de La ESE Metrosalud.
5. La ARL deberá cumplir los compromisos pactados dentro de los cronogramas elaborados conjuntamente con La ESE Metrosalud.
6. El Contratista deberá proceder en todas las actuaciones objeto del contrato con la calidad, oportunidad y flexibilidad que exija o requiera el desarrollo de los diferentes programas y actividades para el control de los riesgos ATEP, cuya coordinación estará a cargo de La ESE Metrosalud.

7. En caso de presentar algún inconveniente en la prestación de la asesoría por parte de los profesionales, La ESE Metrosalud solicitará el cambio de dicha persona y la ARL asignará nuevo profesional.
8. La ARL con la que se celebre el contrato deberá respetar los derechos de autor en todos los estudios e investigaciones que se deriven del objeto del mismo y en tal sentido se compromete a cumplir las condiciones que La ESE Metrosalud establezca para cada caso. De igual modo, la ARL procederá en lo relacionado con el manejo de la imagen y signos distintivos de acuerdo con las directrices que en tal sentido determine La ESE Metrosalud.
9. La ARL deberá relacionar las horas-año del profesional que se encargará de coordinar todas las actividades que se desarrollaran en La ESE Metrosalud tales como: Capacitación, actividades de Medicina del Trabajo, Psicología, Higiene y Seguridad, Reconocimiento de accidentes de trabajo, pago de prestaciones económicas y asistenciales, seguimiento y Auditoria a pacientes hospitalizados y/o tratamientos prolongados y/o en procesos de rehabilitación.
10. La ARL, deberá presentar informes Bimensuales de gestión y al final de la vigencia que contenga:
  - Actividades realizadas con indicadores gerenciales de cumplimiento y cobertura.
  - Indicadores de impacto por cada uno de los programas y actividades desarrolladas.
  - Informe de siniestralidad discriminado por Unidades, cargos, vigencias, tasas, costos, tendencias y relación de pagos.
11. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual

## 21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ARL seleccionada deberá ofrecer a la ESE METROSALUD los servicios de prevención, asesoría, evaluación, promoción y priorización en lo concerniente a los programas de Salud Ocupacional de conformidad con la legislación nacional aplicables al Sistema de Seguridad Social y serán lo más objetivamente medibles y cuantificables, acordes con la necesidad de la ESE METROSALUD, su programa de Salud Ocupacional y las necesidades específicas en prevención y control de los riesgos laborales, especificados por áreas.

### 21.1. EN CUANTO AL SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

#### 21.1.1. SVE para la conservación Auditiva

El Contratista deberá realizar Audiometrías de control (seguimiento y/o tamizaje), al personal expuesto y activo en el programa de las áreas que sean detectadas como comprometidas. La ARL deberá realizar en la ESE Metrosalud mínimo 100 audiometrías de control tamiz y/o clínicas para el personal expuesto y activo en el programa de las áreas que sean detectadas como comprometidas y/o las requeridas según el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y conforme con la Circular Única del 2004 emitida por el Ministerio de Salud. Además de las Audiometrías a casos nuevos detectados.

La ARL a contratar deberá dar continuidad a la actualización del Mapa de riesgos en ruido, mediante la medición de NPS y/o dosimetrías a necesidad en los puntos críticos de las sedes de acuerdo con las necesidades del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Auditivo.

El contratista también deberá efectuar evaluación médico laboral puntual de funcionarios expuestos a ruido, con audiometrías alteradas de origen neurosensorial y/o conductiva y de acuerdo con las mediciones preventivas.

Otras actividades según las necesidades del sistema de vigilancia epidemiológica auditivo (capacitaciones, monitoreo y asesorías)

### **21.1.2. SVE Conservación Visual**

La ARL en cuanto al SVE Conservación visual deberá:

- a) Capacitar al 100% del personal que maneja video terminales.
- b) Entregar material didáctico al 100% del personal que maneja video terminales de acuerdo con las necesidades del sistema de vigilancia epidemiológica de conservación visual.
- c) Realizar estudios de iluminación en las 52 sedes de la ESE METROSALUD, garantizando cobertura, de acuerdo con las necesidades y según el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológico.
- d) Garantizar la realización de mínimo 100 visimetrías para el personal expuesto al riesgo según el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Visual.
- e) Otras actividades con las necesidades del sistema de vigilancia epidemiológica visual (capacitaciones, monitoreo y asesorías)

### **21.1.3. SVE Osteomuscular**

La ARL deberá asesorar el sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular de la ESE METROSALUD con el acompañamiento de 2 Fisioterapeutas, 1 médico laboral, 1 terapeuta ocupacional, 1 médico del trabajo Especialista en Salud Ocupacional y 1 Deportólogo. Los profesionales señalados en el párrafo anterior deberán efectuar revisión y ajuste del sistema de vigilancia que permita realizar el diagnóstico y definir un control integral de los factores de riesgo asociados a la postura, manipulación de carga, movilización de pacientes en los puestos de trabajo y procesos de trabajo, con el fin de evitar sus posibles efectos sobre la salud de los funcionarios de la ESE METROSALUD.

Así mismo, la ARL deberá realizar Capacitación personalizada en pausas activas (100% de los servidores) enfocado para grupo de riesgo así: Odontología, personal administrativo, consulta externa, urgencias y en las áreas donde se requiera.

Igualmente se requiere que la ARL a contratar ofrezca el programa de Pausas Activas digital, para utilizarlo en las estaciones de computo (video terminales) de la ESE.

Deberá continuarse al proceso de capacitación en el manejo de cargas y cuidados del cuerpo y la columna vertebral, al personal expuesto, mediante conversatorios personalizados, conferencias y talleres puntuales en el puesto de trabajo.

La ARL deberá comprometerse a que los profesionales tales como tecnólogo, ergónomo, fisioterapeuta o ingeniero efectuaran evaluaciones, estudios y rediseños de puestos de trabajo según necesidad establecida por la ESE Metrosalud, de conformidad con lo señalado en el Plan de Trabajo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

ES vital para la ESE Metrosalud que la ARL a contratar ofrezca acompañamiento para la continuidad de los programas de bienestar social laboral (talleres en control de riesgo

Osteomuscular, motivación para el ejercicio, entre otros), en lo cual deberán contar con la ayuda de un equipo de asesores y profesionales a disposición de la ESE cuando se requieran. Estudio de puestos de trabajo (terapeuta ocupacional) según requerimientos de la empresa.

#### **21.1.4. SVE para el Riesgo Biológico**

La ARL a contratar en relación con el riesgo biológico deberá comprometerse a:

- a) Aplicar vacunación contra la Hepatitis B al personal que lo necesite según protocolo de vigilancia manejado en la ESE METROSALUD, mínimo 300 dosis o las dosis requeridas de acuerdo con el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo Biológico.
- b) Realizar medición de anticuerpos contra la Hepatitis B, al personal que lo requiere dentro del SVE, según protocolo manejado en la ESE METROSALUD mínimo 500 titulaciones estimadas, o las titulaciones requeridas de acuerdo con el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológica para el Riesgo Biológico.
- c) Realizar medición de anticuerpos contra la Varicela a los empleados que no tengan una información confiable para su estado inmunológico mínimo 500 titulaciones de acuerdo con el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológica para Riesgo Biológico.
- d) Aplicar vacunación contra la Varicela al personal que lo necesite según protocolo de vigilancia manejado en la ESE METROSALUD, mínimo 300 dosis o las dosis requeridas de acuerdo con el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo Biológico.
- e) Realizar capacitación al 100% del personal a través de conversatorios, conferencia, taller práctico, sobre normas de Bioseguridad y control del factor de riesgo biológico, incluido el manejo de los residuos hospitalarios de los servidores expuestos o a las personas requeridas de acuerdo con el plan de trabajo del sistema de vigilancia epidemiológica.
- f) La ARL elegida deberá brindar un Mínimo de 150 horas de asesoría en la elaboración y actualización del manual de Bioseguridad y Elaboración del PEGIRH.
- g) La ARL debe contar con laboratorio propio o tercerizado de higiene y toxicología industrial.

#### **21.1.5. SVE Para Radiaciones Ionizantes**

La ARL deberá efectuar una evaluación de riesgo ambiental, mediante la realización de 20 mediciones de radiaciones ionizantes o las requeridas teniendo presente las necesidades de las unidades Hospitalarias, de acuerdo con el Plan de trabajo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Radiaciones.

Así mismo realizará Suministro en las 9 unidades hospitalarias y lectura del 100 % de dosímetros de radiaciones ionizantes mensuales para el personal expuesto al riesgo de Radiaciones Ionizantes.

La ARL realizará los exámenes médicos y paraclínicos de control al 100% del personal expuesto (hemograma, plaquetas, reticulocitos, TSH, VSG) Igualmente la ARL deberá comprometerse con la capacitación en Radio protección por sistema de vigilancia epidemiológica y la asignación de 20 cupos para curso de protección radiológica con respectivo carnet de acreditación, el cual es certificable y programado por ARL.

#### **21.1.6. SVE Riesgo Psicosocial**

La ARL a contratar con base en los resultados del diagnóstico en relación con el riesgo psicosocial realizado por cuenta y cargo de la Institución, deberá acompañar a la ESE Metrosalud en acciones enfocadas a la intervención que se deriven del diagnóstico de riesgo Sicosocial en los temas de intervención que sean del alcance de la misma tales como formaciones, asesoría técnica y capacitación en temas de prevención las cuales debe estar enmarcadas y partiendo del diagnóstico de riesgo Sicosocial y la priorización de acciones según el resultado del mismo.

En el mismo sentido deberá realizarse una evaluación al 100% del personal detectado con alta exposición a riesgo psicosocial.

Como consecuencia de lo anterior, la ARL deberá ofrece a la ESE METROSALUD, acompañamiento a aquellas personas detectadas con alta y mediana exposición a riesgo psicosocial mediante herramientas como grupos focales o intervención grupal, una vez obtenido el diagnóstico por METROSALUD.

La ARL seleccionada deberá brindar capacitación a comité de convivencia laboral en resolución de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo y otras requeridas por la empresa. Brindar Asesoría en el programa violencia en el lugar de trabajo de la empresa, acompañamiento psicológico al programa de accidentalidad, apoyo y acompañamiento en la intervención grupal para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, acompañar en procesos de intervención individual o colectiva a todos los funcionarios que lo requieran, con el objetivo de ayudar al mejoramiento de clima organizacional. Igualmente deberá brindar acompañamiento permanente con procesos de intervención individual o colectiva a todos los funcionarios que lo requieran, con el objetivo de ayudar al mejoramiento de Clima Organizacional.

#### **21.1.7. Respeto al Comité de Convivencia Laboral**

ARL deberá acompañar el comité de convivencia laboral de la ESE METROSALUD en las siguientes actividades:

- a) Capacitación para los miembros del Comité sobre: Resolución 652 de 2012, Resolución de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo.
- b) Asesoría respecto a la formulación de planes de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- c) Apoyo en el desarrollo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los SERVIDORES de empresas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Así mismo, la ARL deberá asesorar la implementación de campañas para el manejo del riesgo público y diseño de un programa acorde con las necesidades de la institución.

Del mismo modo, la ARL deberá continuar con la asesoría a la ESE METROSALUD en la implementación del programa de prevención de la violencia en el lugar de trabajo el cual tiene como finalidad que los SERVIDORES y partes interesadas disminuyan la probabilidad de

materialización del riesgo y desarrollen factores protectores para que, en caso que se exprese o materialice el riesgo, las consecuencias negativas sean las menores y menos impactantes, mediante:

- a) Determinación del nivel de riesgo de público que posee la ESE METROSALUD mediante un análisis completo del historial de incidentes.
- b) Definición del perfil psicosocial protector para determinar cuáles son las características biopsicosociales que debe poseer un colaborador para minimizar el impacto a la exposición en que se encuentra o responder de forma más eficiente frente a la materialización del riesgo público.
- c) Formación en introducción y actualización de la prevención de la violencia en el lugar de trabajo.
- d) Recomendaciones generales para prevenir la materialización del riesgo público. Entrenamiento en conductas seguras.
- e) Asesoría en la documentación del protocolo de atención psicosocial durante (Primeros auxilios psicológicos) y después de la crisis.
- f) Acompañamiento clínico grupal o individual a todas aquellas personas que sufrieron la materialización de la violencia en el lugar de trabajo, con el objetivo de proteger su salud mental y acompañar el proceso de recuperación.
- g) A todo el personal de las áreas y sectores más vulnerables, se le dará entrenamiento acerca de cómo actuar antes, durante y después de una situación de crisis o de riesgo público según necesidades de la ESE METROSALUD.

El contratista deberá ofrecer a la ESE METROSALUD acompañamiento psicológico al programa de prevención de accidentalidad y el fenómeno del accidente repetitivo.

La ARL brindará apoyo y acompañamiento en la implementación y desarrollo del programa intervención grupal para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA).

La ARL debe garantizar el acompañamiento en procesos de intervención individual o colectiva a todos los servidores públicos que lo requieran, con el objetivo de ayudar al mejoramiento del clima organizacional.

#### **21.1.8. SVE Riesgo Cardiovascular**

El contratista estará obligado a continuar con el programa de evaluación y seguimiento nutricional, para el personal de la ESE METROSALUD.

La ESE Metrosalud requiere de asesoría en el programa de evaluación y seguimiento nutricional, dirigido a los servidores que lo requieran, según el plan de trabajo y que estén incluidas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular.

En relación con el riesgo cardiovascular la ARL seleccionada deberá asesorar en actividades de prevención y promoción deportivas al personal que esté incluido en el Sistema de Vigilancia epidemiológico de Riesgo cardiovascular, por tanto se requiere del acompañamiento por 150 horas de Médico Deportólogo, quien será el encargado de asesorar en actividades de prevención y promoción deportivas al personal que esté incluido en el Sistema de Vigilancia epidemiológico de Riesgo cardiovascular, así mismo se requiere el acompañamiento de un grupo de expertos para que potencialicen factores protectores, logrando un cambio sostenido en los hábitos de vida de las personas.

En términos generales la ESE Metrosalud requiere de un programa integral de gestión de la salud cardiovascular para una mejor calidad de vida.

Igualmente se requiere apoyo para los funcionarios de la ESE METROSALUD respecto a su mantenimiento físico regular en diferentes gimnasios de la ciudad. Este programa aplicaría para un máximo de 100 personas vinculadas a la ESE METROSALUD.

#### **21.1.9. SVE Riesgo Químico**

El contratista estará obligado a acompañar y asesorar a la Entidad en la Implementación del programa de Gestión Riesgo Químico según los requerimientos del Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, deberá Brindar al menos 160 horas de capacitación en prevención a grupos con riesgo de afectarse con sustancias químicas y brindar Asesoría y acompañamiento en la implementación de estándares seguros en el uso de sustancias químicas.

#### **21.2. FRENTE AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, REENTRENAMIENTO Y REINTEGRO LABORAL**

Se requiere que la ARL a contratar continúe con el desarrollo del programa de rehabilitación, adaptación para eventos de ATEP, así como con el Programa de reentrenamiento y reintegro laboral definido para los trabajadores objeto de lesión, así como el reintegro laboral por enfermedad común.

La ESE Metrosalud requiere de Asesoría en el programa para el manejo de personal con restricciones laborales y ausentismo crónico, así como el de las personas reincidentes en Accidente de Trabajo.

#### **21.3. RESPECTO A LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

La ARL deberá garantizar la actualización permanente y oportuna en legislación y normatividad en riesgos profesionales y en legislación ambiental, para el personal de salud ocupacional y comité de emergencias entre otros.

La ESE METROSALUD requiere que la ARL contratada brinde asesoría sobre actualización permanente y oportuna en legislación y normatividad en riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, para el personal de salud ocupacional y comité de emergencias entre otros.

La ESE Metrosalud requiere asesoría jurídica permanentes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ESE Metrosalud requiere cupos para congresos, seminarios o similares de salud ocupacional y seguridad social a nivel nacional por año, para personal de Salud Ocupacional, así como capacitación y acompañamiento para el Comité Paritario para satisfacer necesidades a demanda, a través capacitaciones específicas.

- Igualmente se requiere que la ARL realice una retroalimentación a los funcionarios en temas tales como: Asesoría en el Plan de Seguridad Vial y capacitación de 16 horas para Auditores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto 1072 de 2015.

#### **21.4. EN RELACIÓN CON EL TEMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La ARL ofrecerá reentrenamiento sobre uso adecuado de equipos de protección personal, incluyendo mantenimiento y capacitación a los jefes inmediatos, para toda la población expuesta.

La ARL deberá realizar visitas de inspección y seguimiento en los puestos de trabajo, con el equipo de salud ocupacional de la ESE METROSALUD y con los tecnólogos en seguridad e higiene ocupacional que apoyan la gestión a los diferentes proyectos.

La ARL garantizará asesoría y acompañamiento con los profesionales que se requieran en la elaboración de los Panoramas de factores de Riesgo de todas las sedes de trabajo de la ESE Metrosalud ya sea porque no existen o se requiere de la actualización de los mismos en las sedes que hayan cambiado sus instalaciones locativas o modificado las mismas, con el equipo de salud ocupacional de la ESE METROSALUD y con los tecnólogos en seguridad e higiene ocupacional asignados a los diferentes proyectos.

Deberá brindarse asesoría y acompañamiento en la implementación y seguimiento de las normas y estándares de seguridad establecidos en los procedimientos para trabajos específicos de todas las sedes, con el equipo de salud ocupacional de la ESE METROSALUD y con los tecnólogos en seguridad e higiene ocupacional asignados a los diferentes proyectos.

La ARL debe garantizar el grupo interdisciplinario que se requiere en la investigación y análisis de todos los accidentes de trabajo y presentar los informes respectivos con las recomendaciones y las medidas de intervención que se deban llevar a cabo.

La ARL se compromete con la asesoría en la investigación y análisis de los accidentes de trabajo que se requiera por grupo interdisciplinario y presentará los informes respectivos con las recomendaciones y las medidas de intervención que se deban llevar a cabo.

#### **21.5. FRENTE AL PLAN DE EMERGENCIAS**

La ARL seleccionada deberá brindar capacitación y sensibilización a los servidores públicos de las diferentes sedes, así como la asesoría en la actualización de los planes de emergencia de las diferentes dependencias donde se requiera según el plan de trabajo.

Sera indispensable que la ESE Metrosalud cuente con la capacitación teórico práctica para las brigadas de emergencias, coordinadores, puesto de mando unificado y demás personas que lo requieran mínimo 200 personas, sobre los temas requeridos según el plan de trabajo de plan de emergencias, pudiendo ser en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar, manejo de extintores manejo de emergencias y desastres.

## 21.6. SOBRE RECURSO HUMANO

Para la asesoría y acompañamiento de los proyectos enunciados, anteriormente la ESE Metrosalud requiere del siguiente recurso humano.

- 1) Un (1) Médico especialista en salud ocupacional con experiencia mínima de 3 años, con disponibilidad mínima de 1.600 horas año.
- 2) Dos (2) Psicólogos especialistas en salud ocupacional con una experiencia mínima de tres años en manejo de grupos, riesgo psicosocial, farmacodependencia, psicología clínica y amplios conocimientos y manejo de herramientas de ofimática, con disponibilidad mínima de 1.600 horas año cada uno.
- 3) Dos (2) Tecnólogos en Seguridad e Higiene Ocupacional, con experiencia mínima de dos años, con conocimiento y manejo de herramientas de Ofimática. Con una disponibilidad mínima de 1.600 horas año, cada uno.
- 4) Dos (2) Fisioterapeutas con no menos de tres (3) años de experiencia, con una disponibilidad mínima 1.600 horas año cada uno.
- 5) Un (1) Médico Deportólogo con mínimo de tres años de experiencia, y una disponibilidad mínima de 300 horas año.
- 6) Un (1) Nutricionista con mínimo tres años de experiencia laboral, con disponibilidad mínima de 1.600 horas año.
- 7) Un (1) Ingeniero ambiental especialista en Salud Ocupacional, disponibilidad de 1.600 horas año.
- 8) 100 horas de Ingeniero Químico o Asesor Experto en manejo de productos químicos.
- 9) 150 horas de asesor Experto en Planes de Emergencias o las requeridas según el plan de trabajo del Plan de Emergencias
- 10) 150 horas de asesoría de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o las requeridas según el plan de trabajo del Plan de Emergencias
- 11) Un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo como coordinador de cuenta quien sería el encargado de coordinar y orientar el desarrollo del plan estratégico conjuntamente con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE METROALUD para dar cumplimiento a ofrecimientos definidos en esta propuesta y de manera sistemática identifica, analiza, evalúa los riesgos y define los objetivos prioritarios en dicho plan para la disminución de la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo o de enfermedad laboral.

## 22. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

### 22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos

establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

**A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

**B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración

de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

### **C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

### **E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay,

por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **F. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) actualizado al año 2.017. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

#### **G. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

#### **H. Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los tres (03) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</li> </ul>
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

### I. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

#### **J. Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **K. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal**

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte  aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

## **22.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a (30) de Junio de 2016. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes entregarán los estados financieros con la siguiente información, la cual servirá para habilitar o no la propuesta:

- Estado de Resultados y Balance General a 30 de Junio de 2016, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Para el Balance, tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- Formato Anexo número cinco de Información financiera, diligenciado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador

#### VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 30 de Junio de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a Junio 30 de 2016 diligenciando para ello el Anexo Número cinco. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo Corriente

NOTA 1. – La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumaran de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1) * \%P1 + (PT2/AT2) * \%P2 + \dots + (PTn/ATn) * \%Pn$$

Liquidez: ( L)

L = Activo corriente / Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.



$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 22.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá certificar una experiencia de la persona que se designaría como revisor fiscal principal de los últimos dos (02) años (2015 y 2016) en Empresas Sociales del Estado.

La experiencia que se relacione debe estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo 4.**

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante
- ✓ Nombre del revisor fiscal principal
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de contratos en ejecución a la fecha de corte definida.
- ✓ La certificación deberá tener máximo un mes de expedición.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

### 23. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica y económica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaramiento de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

**NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.**

**REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación experiencia específica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Costo de la propuesta	Calificación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

**24. PROPUESTA ECONÓMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS**

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio según el **VALOR TOTAL OFERTADO**. La demás propuesta se calificará utilizando la siguiente expresión:

$$C_e = P_b / V_e * 100$$

Donde:

**C<sub>e</sub>** = Calificación por precio de la propuesta en estudio (valor mes).

**P<sub>b</sub>** = Valor de la propuesta de más bajo precio (valor mes).

**V<sub>e</sub>** = Valor de la propuesta en estudio (valor mes).

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

## **25. PRECIO DE LA PROPUESTA**

**Los proponentes deben dar valores totales sin decimales, en moneda colombiana.**

Es entendido que el valor ofertado incluirán todos los gastos necesarios para el desarrollo del objeto y de orden de acuerdo con las normas legales vigentes, utilidad del proponente e imprevistos, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar el servicio y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio.

## **26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique el informe preliminar, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

## **27. CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El puntaje correspondiente a la adjudicación será el que resulte de la calificación indicada y se adjudicará la propuesta al proponente que obtenga mayor puntaje. La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

## 28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya certificado mayor experiencia de acuerdo a la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP).
2. Si el empate persiste se adjudicará al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental.
3. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

## 29. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

### 30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

### 31. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

### 32. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

*Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.*

*Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia*

*Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.*

*Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.*

### 33. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la convocatoria, la E.S.E METROSALUD podrá seleccionar directamente al contratista.

### 34. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente convocatoria pública.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- k) Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- l) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

### 35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y represente la propuesta más favorable para la empresa.

### **36. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo propuesto para la entrega de los bienes y 3 años más.

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

### **37. INTERVENTORIA DEL CONTRATO**

La interventoría del contrato estará a cargo de la persona designada para tal fin por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud.

### **38. MANIFESTACIÓN UNILATERAL**

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

### 39. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

### 40. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% ó más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

### 41. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

### 42. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

### 43. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor

del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

#### 44. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

#### 45. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

Se publica en página web el día dieciséis (16) de marzo de 2017



**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboración		Revisión y aprobación	
Vanessa Jiménez Zapata P.U. Dirección Administrativa		Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa	

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the organization's data remains reliable and secure.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management practices.